



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía

LA PLATA, 4 JUL 1980

Visto el expediente n° 2718-7712/79, por el cual se sancionara al señor Osvaldo Garnero, por transgresión al Código Rural y sus Reglamentaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicha sanción que fuera impuesta por Disposición n° 392/79 consiste en la aplicación de una multa de \$ 185.992.- por infracción al artículo 311° del Código Rural;

Que el organismo específico informa que el infractor no ha abonado la multa hasta la fecha;

Que en consecuencia, procede dar por terminadas las presentes actuaciones administrativas, y remitirlas al señor Fiscal de Estado, a fin de que persiga su cobro por la vía de apremio de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Faltas Agrarias n° 8785;

Que lo propiciado se halla contemplado en el artículo 1° inciso 6°) del Decreto n° 3530/76;

Que atento a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°3530/76

EL MINISTRO DE ECONOMIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por terminadas las actuaciones administrativas sus-
----- tanciadas por la sanción impuesta al señor Osvaldo Gar-
nero (D.I. 6.812,269), domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer y Al-
vear de la localidad de Don Torcuato, por infracción al artículo 311°
del Código Rural y remitirlas al señor Fiscal de Estado a fin de que
promueva las acciones legales correspondientes.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, -
----- notifíquese el señor Fiscal de Estado, y vuelva al Mi-
nisterio de Economía, para su comunicación y demás efectos.-



Handwritten marks and initials

Handwritten signature

